

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. LXI Legislatura del Estado de México, exhorta a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, para que, en su carácter de titular de la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, lleve a cabo una coordinación efectiva de las instancias encargadas de garantizar la protección y seguridad de las y los periodistas en la Entidad.

Asimismo, dé a conocer cuáles son las estadísticas actualizadas con las que cuenta acerca de la solicitud de incorporación a dicho Mecanismo, su estatus, así como cuántos profesionales del periodismo ya cuentan con Medidas Preventivas, Medidas de Protección o bien, con Medidas Urgentes de Protección en la Entidad.

De igual forma, remita un informe de la instalación de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos para conocer los planes en materia de protección a periodistas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La H. LXI Legislatura del Estado de México, exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que desahogue las carpetas de investigación en su poder sobre agresiones a periodistas, con estricto apego a derecho y se conduzca bajo los principios de imparcialidad, respeto al debido proceso y a los derechos humanos de las partes involucradas. Asimismo, para que atienda las denuncias y solicitudes de protección realizadas por periodistas, en fechas recientes.

ARTÍCULO TERCERO.- La H. LXI Legislatura del Estado de México, exhorta a los 125 municipios del Estado de México, para que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, hagan efectivas las Medidas Preventivas para garantizar la vida, integridad y seguridad de las y los periodistas, en el desempeño de su labor, cuando así lo solicite la Coordinación Ejecutiva.

ARTÍCULO CUARTO.- La H. LXI Legislatura del Estado de México, exhorta al Gobierno de México y a la Fiscalía de la República, a hacer efectivas las medidas preventivas para garantizar la vida, integridad y seguridad de las y los periodistas en el desempeño de su labor.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LXI” Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen, Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México para que garanticen la Seguridad y Protección de Periodistas en la entidad, por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Concluido el estudio del Punto de Acuerdo y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento, en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la “LXI” Legislatura, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El Punto de Acuerdo, fue presentado a la deliberación de la “LXI” Legislatura por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción III y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con apego al estudio realizado las diputadas y los diputados integrantes de la comisión legislativa, destacamos que el Punto de Acuerdo tiene como objeto principal se exhorte a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México para que garanticen la seguridad y protección de periodistas en la Entidad.

Como resultado de los trabajos de estudio fueron incorporadas diversas adiciones.

CONSIDERACIONES

Compete a la “LXI” Legislatura del Estado de México, conocer y resolver el Punto de Acuerdo, con base en atención a lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción III y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Coincidimos con el Punto de Acuerdo en cuanto a que los derechos constitucionales a la información y la difusión de opiniones a través de cualquier medio, deben ser garantizados como actividad fundamental del aparato gubernamental en todos sus niveles.

Advertimos también, que la libertad de difusión tiene límites, y que estos son solo los contenidos en el primer párrafo del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es evidente, que a pesar de la existencia de leyes y protocolos de protección a nivel internacional y nacional, de mecanismos que permitan promover e implementar medidas de prevención y de protección para garantizar la vida, integridad y seguridad de quienes ejercen profesionalmente la libertad de expresión y la actividad periodística, la violencia, en nuestro país, los ha alcanzado, y esto incluye al Estado de México, sobre todo, al exponer a la luz pública temas cuestionables, como se menciona en la parte expositiva del Punto de Acuerdo, en la que, además, se resalta información ilustrativa sobre la situación que prevalece a nivel internacional.

Por lo tanto, es pertinente motivar la actuación de las autoridades competentes en la materia, de conformidad con la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos, cuyo objetivo es la creación de mecanismos de protección integral, para promover y facilitar la coordinación, cooperación entre el Gobierno Federal, el Gobierno Local y los Municipios del Estado de México.

En este contexto, es adecuada la realización de actos que favorezcan las medidas de protección de quienes ejercen el derecho de opinión y difusión de información como parte de todo estado democrático en el que la libertad de pensamiento es esencial para su propio desarrollo, como lo es el Punto de Acuerdo que se dictamina.

Con base en lo manifestado estimamos procedente que se exhorte a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México para que garanticen la seguridad y protección de periodistas en la Entidad.

Como resultado de los trabajos de estudio fueron incorporadas diversas adiciones.

En atención a las razones mencionadas, demostrada la procedencia y el beneficio social del Punto de Acuerdo y cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México para que garanticen la Seguridad y Protección de Periodistas en la entidad, conforme al presente dictamen y Proyecto de Acuerdo correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.-
PRESIDENTE.- DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ.- **SECRETARIO.-** DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES.- **PROSECRETARIO.-** DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ.- **MIEMBROS.-** DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.- DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ.- DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.- DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS.- DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.- DIP. GERARDO LAMAS POMBO.- DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.